



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 04 de diciembre de 2024.

VISTOS: Memorándum N° 2143-2024-DIRESA-HRM/01 de fecha 04 de diciembre de 2024 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, Informe N° 1299-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 03 de diciembre de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Administración, Informe N° 1869-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 02 de diciembre de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Personal, Informe N° 1497-2024-DIRESA-HRM/6.1/LRS de fecha 30 de septiembre de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Personal, Informe Técnico N° 051-2024-DIRESA-HRM/06-06.01 de fecha 15 de noviembre de 2024 de la responsable del Área de Gestión de Personal, Memorándum N° 1977-2024-DIRESA-HRM/01 de fecha 07 de noviembre de 2024 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, Oficio N° 6646-2024-EF/53.06 de fecha 17 de octubre de 2024 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que: "El ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos"; asimismo, el artículo 17 establece que, las entidades públicas planifiquen sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales. Anualmente, cada entidad podrá realizar hasta dos concursos para ascenso, siempre que existan las respectivas plazas vacantes;

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipulo en su artículo 42 que, la progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, y, b) El cambio de grupo ocupacional del servidor, (...);

Que, el artículo 56, del mismo cuerpo normativo, señala que los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente garantizar su ejecución, desde, la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud aprobado mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, establece que, las Comisiones deberán estar conformadas por: a) (02) funcionarios representantes de la Dirección General, uno de los cuales presidirá la Comisión; y b) El Jefe de la Oficina de Personal que actuará como Secretario;

Que, con Memorándum N° 1977-2024-DIRESA-HRM/01 de fecha 07 de noviembre de 2024, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, dispone a la Unidad de Personal, informe respecto a las plazas vacantes y el cronograma de ascensos; ello en mérito al Memorándum Cir. N° 147-2024-GRM/GGR-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento PPTO y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Moquegua, por el cual, comunica respecto al registro en el AIRHSP financiados en el proyecto de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, identificándose dos grupos de plazas; asimismo, indica que se deberá gestionar la DGGFRH-MEF con el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, a través de Informe Técnico N° 051-2024-DIRESA-HRM/06-06.01/G.P. de fecha 15 de noviembre de 2024, la encargada del Área de Gestión de Personal, comunica las plazas vacantes de personal activo según AIRHSP y CAP-P del Hospital Regional de Moquegua, para realizar concurso público de las plazas para ascenso; asimismo recomienda la conformación del comité de elaboración de bases;

Que, mediante Informes N°s 1497 y 1869-2024-DIRESA-HRM/6.1/LRS de fecha 30 de septiembre y 02 de diciembre de 2024, respectivamente, la Unidad de Personal, solicitó la conformación de la comisión de concursos internos de Ascensos, e indica que deberá estar integrada por: *Un funcionario o servidor nominado por el Titular de la*



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 04 de diciembre de 2024.

Entidad, quien lo presidirá; Un funcionario o servidor de la Unidad de Personal, quien hará de Secretario Técnico; y, Un funcionario o servidor nominado por el Titular de la Entidad, como miembro;

Que, con Informe Nº 1299-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 03 de diciembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Administración, requiera ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, la conformación de la Comisión de Concurso Interno de Ascensos, a través de acto resolutorio;

Que, mediante Memorándum Nº 2143-2024-DIRESA-HRM/01 de fecha 04 de diciembre de 2024, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, dispone la emisión del acto resolutorio que conforme la Comisión de Concurso Interno de Ascensos;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Personal, la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 31188, Ley de Negociaciones Colectivas en el Sector Estatal, Decreto Supremo Nº 008-2022-PCM, la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional Nº 07-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la Comisión encargada del Concurso Interno de Méritos de Ascenso 2024, para la cobertura de plazas vacantes del Hospital Regional de Moquegua, la misma que estará integrada por:

TITULARES	CARGO
M.E. YURY MIGUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	PRESIDENTE
ABOG. SILVIA YANINA DILL'ERVA URDAY	SECRETARIO
ING. ARLETH VERONICA QUISPITUPAC VELÁSQUEZ	MIEMBRO
SUPLENTES	CARGO
M.C. GERMÁN OCAMPO PAREDES	PRESIDENTE SUPLENTE
LIC. AURORA VILLENAS RAMOS	SECRETARIO SUPLENTE
C.P.C. JUANA IRENE MAMANI CUELLAS	MIEMBRO SUPLENTE

Artículo 2º.- Los miembros de la Comisión serán responsables de todas las etapas del proceso de concurso interno de méritos, desde la convocatoria hasta la presentación del Informe Final y ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y, demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 3º.- DISPONER a la Comisión de concurso conformada, realice las acciones necesarias a fin de invitar a los colegios profesionales respectivos, para su participación en calidad de veedores.

Artículo 4º.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MEHR/DIRECCIÓN
JWTBAL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U. PERSONAL
(01) G. PERSONAL
(06) MIEMBROS
(06) LEGAJO
(01) ESTADISTICA
ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. MIRY THA FUERTAS DE RIVERO
C.M.P. 017360 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA

